Naciones Unidas A/C.4/73/SR.28

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 28ª sesión
Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 16 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemayah . . . . . (Liberia)

Sumario

Tema 54 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 55 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*continuación*)

Tema 123 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

18-19625 (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Tema 54 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*) (A/C.4/73/L.14, A/C.4/73/L.15, A/C.4/73/L.16 y A/C.4/73/L.17)

Tema 55 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*) (A/C.4/73/L.18, A/C.4/73/L.19, A/C.4/73/L.20, A/C.4/73/L.21 y A/C.4/73/L.22)

1. **La Sra. Krisnamurthi** (Indonesia), al presentar los cuatro proyectos de resolución relativos al tema 54 del programa (A/C.4/73/L.14, A/C.4/73/L.15, A/C.4/73/L.16 y A/C.4/73/L.17), dice que se basan en las resoluciones aprobadas el año anterior y que las actualizaciones reflejan la situación de los refugiados palestinos y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), incluida la grave y persistente escasez de financiación que padece y que este año ha alcanzado niveles sin precedentes, lo cual pone en peligro las operaciones del Organismo. La comunidad internacional reconoce la función vital que cumple el Organismo en el fomento de la estabilidad regional y su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En respuesta al grave déficit financiero, algunos países y organizaciones donantes han aportado contribuciones voluntarias adicionales a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales del Organismo. Sin embargo, se necesitan con urgencia más esfuerzos para garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenible para la duración del mandato del Organismo, como se reafirma en el informe del Secretario General sobre las operaciones del OOPS (A/71/849). La oradora insta a las delegaciones a que apoyen las gestiones que se están realizando en ese sentido, en consonancia con los compromisos y responsabilidades de larga data y como reafirmación crucial de la solidaridad con los refugiados palestinos hasta que se alcance una solución justa para su difícil situación sobre la base de la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

2. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba), al presentar los cinco proyectos de resolución relativos al tema 55 del programa (A/C.4/73/L.18, A/C.4/73/L.19, A/C.4/73/L.20, A/C.4/73/L.21 y A/C.4/73/L.22), dice que se basan en las resoluciones aprobadas el año anterior y que las actualizaciones reflejan las novedades registradas sobre el terreno. Los proyectos de resolución se centran en las violaciones del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, perpetradas por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, que han sido plenamente documentadas por diversos órganos de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos. Lamentablemente, las crisis de derechos humanos y de protección se han intensificado, al igual que las acciones ilegales de Israel. La Potencia ocupante continúa su campaña ilegal en materia de asentamientos, que incluye la confiscación de tierras, la apropiación de recursos naturales, la demolición de viviendas y el desplazamiento forzado de la población civil palestina, lo que amenaza la contigüidad del territorio palestino y la viabilidad de la solución biestatal. La oradora expresa la esperanza de que los Estados Miembros vuelvan a brindar su firme apoyo a esos importantes proyectos de resolución y adopten medidas para implementar los principios del derecho internacional con el objetivo de lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto y de garantizar la anhelada realización de los derechos del pueblo palestino a la libre determinación y la independencia.

3. **El Sr. Bachman** (Israel) dice que el OOPS ha socavado el derecho fundamental del pueblo judío a la libre determinación y que la negativa a aceptar ese derecho básico constituye la causa fundamental del conflicto, del problema de los refugiados y de la falta de una solución. El Comité Especial no se ha ocupado de la agresión árabe contra Israel, que antecede a la presencia de Israel en la Ribera Occidental y en los altos del Golán; las amenazas y la violencia constantes contra los israelíes y la falta de estabilidad regional son los principales obstáculos para la paz.

4. Se acusa a Israel de no acatar resoluciones, pero la naturaleza de la democracia en las Naciones Unidas es completamente diferente de la de una democracia nacional, donde la libertad y los valores morales están protegidos y los derechos de las minorías están garantizados. Las Naciones Unidas solo tienen un procedimiento de votación democrático, que permite que Estados miembros con políticas e intereses comunes se comporten de manera discriminatoria contra un país, en este caso Israel. Al ser el único Estado judío, Israel es una minoría en las Naciones Unidas y en el mundo. El sistema de las Naciones Unidas responde a los intereses de grupos de naciones, lo que ha dado lugar a una reiterada discriminación contra Israel.

5. La delegación de Israel desea aclarar que únicamente los palestinos pueden heredar automáticamente la condición de refugiados. En todos los demás casos, el carácter hereditario de la condición

de refugiado es examinado y otorgado caso por caso, y el organismo pertinente de las Naciones Unidas hace cuanto está a su alcance para proporcionar asistencia humanitaria, reasentar a los refugiados y ayudarlos a obtener la ciudadanía en otro lugar. Sin embargo, la condición de refugiado otorgada por el OOPS es única, pues en Gaza y en la Ribera Occidental hay casi 2,1 millones de palestinos a los que se considera refugiados, pese a que nunca han cruzado una frontera internacional. Además, millones de palestinos que son ciudadanos de otros países del mundo también son considerados refugiados.

6. En la Comisión no se ha hecho ninguna mención de que Hamás ejerce el control *de facto* en Gaza, a pesar de que el informe de ese año del Comité Especial se centra en esa región, ni de que Hamás comete actos de terrorismo contra civiles de Gaza y civiles israelíes. La delegación de Israel votará en contra de las resoluciones desequilibradas y contrarias a Israel, para no formar parte de un consenso en contra de sí mismo y para causar una mínima incomodidad a quienes acosan a Israel. Ningún país en circunstancias similares actuaría de manera diferente.

7. **La Sra. Sutton** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su Gobierno sigue oponiéndose a la presentación anual de un número desproporcionado de proyectos de resolución sesgados contra Israel. Ese enfoque parcializado perjudica las perspectivas de paz al socavar la confianza entre las partes. Es desalentador que, a pesar del apoyo a la reforma, los Estados Miembros continúen centrándose únicamente en Israel. Los proyectos de resolución se apresuran a condenar las acciones de Israel, pero no dicen prácticamente nada sobre los ataques terroristas contra civiles inocentes, incluidos los más agresivos ataques con cohetes contra territorio civil israelí cometidos desde 2014. Además, se culpa a Israel de la situación imperante en Gaza, pero no se hace ninguna mención de Hamás.

8. Es inaceptable que las Naciones Unidas, una institución basada en la idea de que todas las naciones deben ser tratadas de la misma manera, sean utilizadas con tanta frecuencia por algunos Estados Miembros para tratar en forma injusta al Estado de Israel. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos votará en contra de los proyectos de resolución y alienta a otras naciones a que hagan lo mismo. Asimismo, cambiará su voto de "abstención" a "no" con respecto a los proyectos de resolución A/C.4/73/L.14 y A/C.4/73/L.22. En lugar de presentar reiteradamente un proyecto de resolución dirigido a Israel, las Naciones Unidas deberían centrarse en las cuestiones verdaderamente urgentes, como el conflicto en Siria y sus repercusiones en los residentes de los altos del Golán. La posición de los Estados Unidos con respecto al estatuto de los altos del Golán no ha cambiado, pero la resolución anual no ha facilitado ningún avance hacia el logro de una solución negociada. Asimismo, no aborda la creciente militarización del Golán y las graves amenazas que plantean el Irán y la presencia de Hezbollah en esa zona. El hecho de que el proyecto de resolución sea patrocinado por el régimen sirio, que es responsable de graves crímenes de guerra en la región, pone de relieve la falta de una intención seria.

9. El Gobierno de los Estados Unidos ha retirado su apoyo al OOPS debido a que el Organismo no ha logrado un reparto adecuado y apropiado de la carga y a que su modelo y sus prácticas fiscales fundamentales son insostenibles. Asimismo, ha intensificado el diálogo con los Gobiernos de los países de acogida y las partes internacionales interesadas con el fin de establecer nuevos modelos y enfoques que podrían incluir la asistencia bilateral directa de los Estados Unidos y otros asociados para proporcionar al pueblo palestino un camino más duradero y fiable hacia un futuro mejor.

10. Los Estados Unidos mantienen su firme y constante determinación de lograr un acuerdo de paz general y duradero entre israelíes y palestinos. Los proyectos de resolución como los que se aprobarán en esta fecha solo sirven para distraer la atención respecto de ese proceso. El avance hacia la paz solo podrá comenzar cuando se ponga fin al sesgo de las Naciones Unidas contra Israel. La delegación de los Estados Unidos se ha opuesto sistemáticamente a todos los esfuerzos que se realizan en las Naciones Unidas para deslegitimar o socavar la seguridad de Israel, y seguirá haciéndolo con vigor. La oradora espera que otros Estados Miembros se unan a los Estados Unidos para votar en contra de los proyectos de resolución.

11. **El Presidente** dice que se han solicitado votaciones registradas sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 54 y 55 del programa, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.14: Asistencia a los refugiados de Palestina

12. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Namibia, Nigeria, Omán, los Países Bajos, Polonia, el

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Somalia, el Sudán y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Guatemala, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

14. *Por 161 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.15: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

15. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Argelia, Egipto, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Namibia, Nigeria, Omán, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Suriname y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica,

Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, México, Palau, Rwanda, Togo.

17. *Por 155 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.16: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

18. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Namibia, Nigeria, Omán, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Suriname y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Islas Salomón, Palau, Rwanda.

20. *Por 158 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.16.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.17: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

21. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Namibia, Nigeria, Omán, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Suiza y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, México, Palau, Rwanda, Togo.

23. *Por 155 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.17.*

24. **El Sr. Fachinotti** (Suiza) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/73/L.16 debido a que el OOPS sigue desempeñando un papel fundamental en la estabilización de la región y la lucha contra la radicalización. Como uno de los principales donantes del Organismo, Suiza seguirá participando activamente en el proceso de reforma del OOPS y contribuyendo a las conversaciones sobre su futuro y sobre la sostenibilidad de su participación en la región.

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.18: Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

25. **El Presidente** dice que los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 55 del programa no tienen consecuencias para el presupuesto por programas. Se han solicitado votaciones registradas sobre los cinco proyectos de resolución.

26. **La Sra. Bacher** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, dice que, si bien los Estados miembros de la Unión Europea seguirán un patrón coordinado para la votación de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 55 del programa, la Unión Europea en su conjunto no ha adoptado una definición jurídica del término "desplazamiento forzoso" empleado en algunos de los proyectos de resolución. Además, el uso del término "Palestina" no debe entenderse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro sobre la cuestión y, en consecuencia, sin perjuicio de la validez de la adhesión de Palestina a los instrumentos internacionales mencionados en los proyectos de resolución.

27. En lo que concierne a los lugares sagrados de Jerusalén, preocupan a la Unión Europea las alarmantes novedades relativas a Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas)/Monte del Templo y los violentos y reiterados enfrentamientos ocurridos en el lugar. Habida cuenta de la singular importancia de los lugares sagrados, la Unión Europea pide que se respete el *statu quo* de Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas)/Monte del Templo establecido en 1967, en consonancia con anteriores entendimientos y reconociendo el papel especial de Jordania. La posición de la Unión Europea con respecto a los proyectos de resolución no entraña un cambio de opinión con respecto a la terminología relativa a Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas)/Monte del Templo. Es importante que el lenguaje utilizado en referencia a los

lugares sagrados refleje su importancia y su significado histórico para las tres religiones monoteístas y tenga en cuenta las debidas sensibilidades religiosas y culturales; la terminología que se utilice en futuros proyectos de resolución podría influir en el apoyo colectivo de la Unión Europea a los proyectos de resolución de conformidad con el patrón establecido para las votaciones.

28. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Argelia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Maldivas, Marruecos, Namibia, Nigeria, Omán, Sierra Leona, Somalia, el Sudán y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Ucrania, Uruguay, Zimbabwe.

30. *Por 77 votos contra 8 y 79 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.18.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.19: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

31. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Indonesia, Maldivas, Marruecos, Namibia, Nigeria, Omán, Sierra Leona, Somalia, el Sudán y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

32. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Islas Salomón, Palau, Rwanda, Togo.

33. *Por 154 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.19.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.20: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

34. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Suiza y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Togo.

36. *Por 153 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.20.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.21: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

37. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Argelia, Djibouti, Egipto, Indonesia, Maldivas, Marruecos, Namibia, Nigeria, Omán, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Túnez y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Togo.

39. *Por 153 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.21.*

Proyecto de resolución A/C.4/73/L.22: El Golán sirio ocupado

40. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Egipto, Namibia, Nigeria, Omán, el Sudán, Sierra Leona y Somalia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Togo.

42. *Por 151 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/73/L.22.*

43. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el abrumador apoyo a los proyectos de resolución que acaban de ser aprobados en relación con los temas 54 y 55 del programa transmiten a Israel el mensaje inequívoco de que debe poner término a la ocupación de todos los territorios árabes ocupados y poner fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El hecho de que solo dos delegaciones hayan votado en contra del proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado (A/C.4/73/L.22) corrobora que el intento de Israel de anexionar ese territorio es nulo y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, de conformidad con la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Las acciones de Israel, en particular el intento de octubre de 2018 –frustrado por los habitantes sirios del Golán sirio– de llevar a cabo la farsa de las llamadas elecciones locales en el Golán sirio ocupado, las actividades de asentamiento en curso y la cooperación con grupos terroristas armados, como el Frente Al-Nusra y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), son una deliberada reprimenda dirigida a todos los que bregan por defender los principios del derecho internacional, abogan por que se ponga fin a la ocupación extranjera y rechazan el principio de anexión de territorios ajenos por la fuerza.

44. El hecho de que la delegación de los Estados Unidos se haya opuesto al proyecto de resolución sobre el Golán sirio ocupado no es sorprendente, habida cuenta de que ese país es el principal socio militar y político de la Potencia ocupante en la región, y desde hace decenios la protege de la responsabilidad de rendir cuentas ante el Consejo de Seguridad, y es también un ocupante. Las fuerzas de los Estados Unidos están ocupando territorio sirio y protegiendo a los terroristas del EIIL. Además, los dos países están trabajando juntos para saquear los recursos naturales del Golán sirio ocupado, y hay empresas de los Estados Unidos que están llevando a cabo ilegalmente operaciones de prospección de petróleo en el territorio.

45. El voto de los Estados Unidos deja claro para todos que ese país no reúne las condiciones necesarias para desempeñar el papel de intermediario de paz en el Oriente Medio que se ha arrogado. Como gran Potencia, miembro permanente del Consejo de Seguridad y país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, incumbe a los Estados Unidos formar una coalición internacional para lograr la paz, poner fin a la ocupación israelí y devolver los territorios árabes ocupados a sus legítimos propietarios en lugar de forjar una alianza ilegal con los patrocinadores del terrorismo, perpetrar actos de agresión y consolidar la ocupación.

46. **El Sr. Danon** (Israel), tras dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por su oposición moral al proyecto de resolución sobre los altos del Golán y por su decisión de colocarse una vez más del lado de la verdad, dice que el mundo no puede seguir haciendo caso omiso del gran problema del que nadie quiere hablar, a saber, la masacre de miles de personas que comete diariamente el malvado régimen de Assad. Aferrado a la vida merced al dinero y las armas iraníes, Assad puede seguir cometiendo atrocidades que se olvidan fácilmente cuando surge la oportunidad de difamar a Israel. El mundo debería recordar que en el Oriente Medio algunos agentes estabilizan la región, mientras que otros la sumen en el terror. La decisión de los Estados Unidos de oponerse a la resolución resulta especialmente valiente, habida cuenta de la impopularidad política que entraña. Por su parte, Israel no permitirá que lo intimiden para que acepte una situación que lo colocaría ante un peligro evidente. Los altos del Golán, territorio que pertenece legítimamente a Israel, son fundamentales para la seguridad del país. Por lo tanto, es hora de que la comunidad internacional acepte que Israel no se retirará de los altos del Golán.

47. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que el hecho de que todas las resoluciones relativas a los temas 54 y 55 del programa hayan sido aprobadas por una mayoría abrumadora refleja el amplio apoyo de los miembros de la Comisión a los derechos inalienables del pueblo palestino y a la necesidad de que el régimen de ocupación israelí rinda cuentas por sus crímenes contra los palestinos, en particular las mujeres y las niñas y niños. Desde que ocurrió la tragedia de Palestina, varios países interesados, las Naciones Unidas y otras organizaciones han adoptado numerosas iniciativas y aprobado resoluciones en las que se condena al régimen israelí, respaldado por los Estados Unidos, cuyo incumplimiento del derecho internacional ha impedido que la comunidad internacional encuentre una solución justa a la crisis.

48. Solo si se pone fin a la ocupación israelí, se restablece el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se facilita el retorno de los refugiados palestinos a su patria y se establece un Estado de Palestina soberano y viable con Jerusalén como capital se podrá poner fin a decenios de conflicto e inestabilidad en el Oriente Medio y establecer una paz duradera.

49. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que la cuestión de la ocupación israelí del territorio palestino y del Golán sirio no es un asunto sujeto a los caprichos de Israel, sino una cuestión jurídica que los diplomáticos de las Naciones Unidas gestionan como tal. El representante de Israel no solo no comprende el mensaje jurídico y político de oposición a la ocupación israelí transmitido por los votos de una mayoría abrumadora de delegaciones, sino que ha cometido una serie de errores que ponen de manifiesto su endeble dominio del derecho internacional. Por ejemplo, ha utilizado el término "altos del Golán" para referirse al Golán sirio ocupado, que en realidad no consiste solo de altos sino también de valles, llanuras, ríos y otras características topográficas. Los israelíes suelen utilizar ese término para respaldar sus argumentos de que los llamados altos son cruciales para la seguridad de Israel, a pesar de que el equipo militar moderno ha hecho que la función de las montañas y tierras altas en la estrategia militar resulte obsoleta. Existan o no argumentos para aducir que los "altos" son vitales para la seguridad israelí, el territorio es sirio y volverá a manos de Siria por cualquier medio que resulte necesario, le guste o no a Israel. Al negarse a devolver el Golán sirio al pueblo y el Gobierno de Siria, Israel está abriendo la puerta a la opción militar. Israel se ha burlado del derecho internacional durante demasiado tiempo; si se niega a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, no merece formar parte de la Organización.

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*continuación*)

50. **El Presidente** dice que los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 63 del programa no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

51. **El Sr. Aleksaev** (Federación de Rusia) dice que, si bien los proyectos de resolución se examinan en orden numérico, de conformidad con la práctica establecida, también es cierto que se han presentado solicitudes para que se aplace el examen de algunos proyectos de resolución. Por lo tanto, sería justo examinar los proyectos de resolución en el orden en que se recibieron las solicitudes de aplazamiento. Por ejemplo, como la propuesta de su delegación de aplazar la votación sobre la cuestión de la Polinesia Francesa fue formulada en un momento más avanzado del período de sesiones, el proyecto de resolución debería ser colocado en el último lugar de la lista. El aplazamiento definitivo será especialmente importante para los miembros del Comité Especial de Descolonización, que ha venido siguiendo muy atentamente la propuesta de consenso.

52. **El Presidente** dice que, dado que la Comisión está en las etapas finales de la última sesión de la parte principal del período de sesiones, seguirá examinando los proyectos de resolución de conformidad con el procedimiento establecido.

53. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda), hablando en calidad de Presidente del Comité Especial de Descolonización, dice que es lamentable que se estén proponiendo enmiendas a los proyectos de resolución del Comité Especial, sobre todo habida cuenta de que la práctica siempre ha consistido en que esos proyectos de resolución se aprueben por consenso en la Cuarta Comisión. No obstante, la presente circunstancia brinda una oportunidad para exhortar una vez más a las Potencias administradoras a que participen plenamente en la labor del Comité Especial, donde pueden comunicarse abiertamente con los Territorios No Autónomos sobre todas las cuestiones. Con ese fin, el orador exhorta a las Potencias administradoras a que se reúnan con la Mesa del Comité Especial.

54. El asunto que la Comisión tiene ante sí podría haber sido debatido abiertamente en una sesión del Comité Especial si todas las partes interesadas hubiesen participado. Además, si cualquiera de los proyectos de resolución respecto de los cuales se llegó a un consenso con la participación de representantes de los Territorios No Autónomos fuese enmendado en ausencia de esos representantes, eso sería injusto hacia ellos y podría socavar la integridad de la labor de la Comisión. Todas las partes deben recibir un trato equitativo en las deliberaciones de la Comisión, tal como sucede en las diversas deliberaciones que el Comité Especial celebra durante su período de sesiones, que ofrece muchas oportunidades para ese fin.

55. Una vez que el Comité Especial ha concluido su período de sesiones, debe mantenerse el consenso alcanzado, y los asuntos respecto de los cuales existan opiniones divergentes deben seguir siendo objeto de debate en el siguiente período de sesiones. Por consiguiente, el orador se opone a la enmienda de cualquiera de los proyectos de resolución que fueron acordados por consenso en el Comité Especial y que la Cuarta Comisión tiene ante sí, y confía en que la Comisión respete el consenso alcanzado.

56. **El Sr. Rivero Rosario** (Cuba), tras respaldar la declaración formulada por el Presidente del Comité Especial de Descolonización, dice que su delegación se opone a las enmiendas al proyecto de resolución sobre la cuestión de Guam propuestas por la delegación de los Estados Unidos, que figuran en el documento A/C.4/73/L.11. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación por el Comité Especial en las sesiones oficiales celebradas en junio y figura como proyecto de

resolución X en el capítulo XIII del informe del Comité Especial. Las ideas contenidas en los párrafos decimoctavo y vigésimo séptimo del preámbulo, que la delegación de los Estados Unidos intenta modificar, no son nuevas, sino que fueron incorporadas en el proyecto de resolución aprobado por el Comité Especial en 2017, como resultado directo de las consideraciones expuestas por los representantes del Territorio No Autónomo de Guam durante el seminario regional de 2017 sobre descolonización. El Comité Especial transmitió la resolución a la Cuarta Comisión para su aprobación en el marco de su examen del informe del Comité Especial.

57. En 2018, la delegación de Guam expresó su preocupación con respecto a los párrafos decimoctavo y vigésimo séptimo del preámbulo del proyecto de resolución en el seminario regional y también en el período de sesiones del Comité Especial, en junio. El Comité Especial incorporó los señalamientos expresados en el proyecto de resolución pertinente, en cumplimiento de su obligación de escuchar las preocupaciones de los Territorios No Autónomos, al igual que las percepciones de las Potencias administradoras. Con respecto a la cuestión de Guam en particular, los Estados Unidos no asistieron en 2017 y 2018 a ninguna de las reuniones o seminarios en que se trató ese tema. Además, ni siquiera se han tomado el trabajo de responder a la invitación que se les extiende, en su calidad de Potencia administradora, para un intercambio oficioso con la Mesa del Comité Especial.

58. La solicitud de la delegación de los Estados Unidos de que se enmiende el proyecto de resolución a fin de que pueda darle su respaldo –dos años después de que se celebraran debates en los foros de descolonización– es una burla al serio trabajo de descolonización y constituye un claro intento de romper el multilateralismo en que se basan las Naciones Unidas, como si los destinos de la Organización les pertenecieran exclusivamente a los Estados Unidos. Esa noción es un muy serio error que Cuba y muchos otros países, grandes y pequeños, no pueden aceptar.

Cuestión de la Polinesia Francesa (A/73/23)

Proyecto de resolución IX: Cuestión de la Polinesia Francesa (A/73/23, cap. XIII)

59. **El Sr. Aleksaev** (Federación de Rusia), haciendo uso de la palabra en explicación de posición antes de la decisión, dice que su delegación sigue convencida de que el proyecto de resolución sobre la Polinesia Francesa debería examinarse más adelante, después de la cuestión de Guam. Al mismo tiempo, su delegación da las gracias a los miembros de la Comisión por haber aplazado el examen del proyecto de resolución sobre Guam, dado que el Comité Especial de Descolonización necesitaba tiempo para examinar todas las declaraciones formuladas sobre Guam durante el período de sesiones en curso, incluidas algunas críticas. El tiempo asignado para las deliberaciones permitió que los miembros del Comité Especial consolidaran y reafirmaran el consenso sobre el tema. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución IX.*

Cuestión de Guam (A/73/23; A/C.4/73/L.11)

Proyecto de resolución X: Cuestión de Guam (A/73/23, cap. XIII; A/C.4/73/L.11)

61. **El Sr. Lederman** (Estados Unidos de América), hablando como patrocinador del proyecto de enmienda, dice que su delegación agradece la atención a sus preocupaciones en relación con la cuestión de Guam. El Gobierno de los Estados Unidos desea incorporar cambios precisos y mínimos al proyecto de resolución sobre la cuestión de Guam correspondiente a 2018 para demostrar su interés en regresar al consenso sin dejar de preservar sus políticas de larga data. No puede apoyar el texto del proyecto de resolución en el que se critica el fallo de un tribunal de los Estados Unidos con respecto a la planificación de un plebiscito sobre el estatuto de Guam. En respuesta a una ley aprobada por la asamblea legislativa de Guam en virtud de la cual solo los habitantes nativos de Guam podrían votar en el plebiscito, el tribunal de distrito de los Estados Unidos llegó a la conclusión de que esa ley imponía en forma inadmisible restricciones de voto basadas en la raza, en violación de la Constitución de los Estados Unidos, y prohibió que Guam pusiera en práctica esas restricciones. A pesar de su objeción a algunas partes del texto del proyecto de resolución, los Estados Unidos no se oponen a que se haga notar la situación vigente en lo que respecta a la controversia jurídica.

62. Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos está en desacuerdo con la inclusión de un texto en el que se afirma que el programa del Fondo de Tierras Chamorro facilita la transferencia de tierras a los propietarios originales. El programa del Fondo de Tierras proporciona tierras a chamorros nativos, pero no se basa en su condición de ex propietarios o sucesores en el interés de propietarios anteriores. Por ello, el Gobierno de los Estados Unidos considera que el programa discrimina sobre la base de la raza o el origen nacional y viola la legislación de los Estados Unidos. No se opone a la mención del programa, pero está en desacuerdo con esa afirmación específica. Si bien no está de acuerdo con la totalidad del texto del proyecto de resolución –por ejemplo, el texto relativo a las instalaciones militares en Guam, que presenta opiniones y no hechos–, la aprobación de las ligeras revisiones

propuestas le permitirá sumarse nuevamente al consenso.

63. **El Sr. Aleksaev** (Federación de Rusia), tras reiterar los comentarios anteriores de su delegación con respecto a la enmienda, dice que la enmienda iría en contra del consenso alcanzado en el Comité Especial de Descolonización. Con respecto al fallo del tribunal de los Estados Unidos según el cual el plebiscito no podía limitarse a los habitantes nativos, el Comité Especial propuso expresar su preocupación por la decisión, en tanto que la delegación de los Estados Unidos ha propuesto que se haga notar la decisión. Toda delegación que esté considerando la posibilidad de apoyar la enmienda propuesta por los Estados Unidos debería tener en cuenta las consecuencias que entraña sentar un precedente de esa índole; la celebración de un plebiscito no limitado a la población nativa tendrá consecuencias para otros Territorios que figuran en el programa de descolonización. Por consiguiente, la delegación de la Federación de Rusia votará en contra de la enmienda propuesta.

64. **El Presidente** dice que la Comisión deberá proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución X y sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.4/73/L.11; de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, se votará primero sobre la enmienda. Se ha solicitado una votación registrada.

65. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Congo, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Hungría, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Suecia, Túnez, Uzbekistán.

Votos en contra:

Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bahamas, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Gambia, Granada, Guyana, India, Irán (República Islámica del), Maldivas, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudáfrica, Suriname, Venezuela, Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Ghana, Grecia, Honduras, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen, Zambia.

66. *Por 51 votos contra 30 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/C.4/73/L.11.*

67. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda) dice que el voto de su delegación no refleja su oposición al contenido de la enmienda, sino su oposición a la práctica de romper el consenso del Comité Especial de Descolonización. No debería haber ninguna votación sobre una enmienda a un proyecto de resolución cuando los representantes del Territorio en cuestión no están representados en la Comisión. Los representantes de los Territorios siempre deberían tener la oportunidad de hablar, y es lamentable que la Comisión haya aprobado una enmienda que va en contra del consenso alcanzado en el Comité Especial.

68. **El Sr. Nugroho** (Indonesia) dice que la descolonización es una cuestión de gran interés para su Gobierno. La delegación de Indonesia aprecia la intención de los Estados Unidos de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y sus esfuerzos para colaborar con el Comité Especial. Sin embargo, dado que ya se habían celebrado extensas deliberaciones en el Comité Especial, se abstuvo en la votación sobre la enmienda propuesta. Los Estados Unidos deberían colaborar estrechamente con el Comité Especial en sus períodos de sesiones futuros.

69. **El Presidente** dice entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución X sin votación.

70. *Así queda acordado.*

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución X, que figura en el documento A/73/23, en su forma enmendada.*

72. **El Sr. Lederman** (Estados Unidos de América) dice que su delegación agradece el apoyo a sus modificaciones mínimas, que le ha permitido sumarse nuevamente al consenso sobre la cuestión. Al mismo tiempo, se desvincula del texto que da por sentado que una presencia militar en Guam es necesariamente perjudicial para los derechos e intereses de la población del Territorio o incompatible con sus deseos. Los Estados Unidos tienen el derecho soberano de llevar a cabo sus actividades militares de conformidad con sus intereses de seguridad nacional. Si bien la inclusión de ese texto en el proyecto de resolución no impide que los Estados Unidos se sumen al consenso, su delegación pone de relieve su inquietud ante la presencia de dicho texto.

73. En lo que respecta a la Agenda 2030, la delegación de los Estados Unidos subraya que la Agenda no es vinculante, no crea ni afecta derechos u obligaciones en el marco del derecho internacional y no crea nuevos compromisos financieros. Los Estados Unidos consideran que la Agenda constituye un marco mundial para el desarrollo sostenible y encomian su llamamiento en favor de la responsabilidad compartida y la responsabilidad nacional, con arreglo a lo cual cada país debe trabajar en pro de la implementación de conformidad con sus propias políticas y prioridades nacionales. En el párrafo 18 de la Agenda se exhorta a los países a que implementen la Agenda de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional; por otra parte, en el párrafo 58 se reconoce que la implementación de la Agenda 2030 debe respetar y no perjudicar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones, y que no puede prejuzgar las acciones que se estén llevando a cabo en otros foros ni servir como precedente al respecto. Por ejemplo, la Agenda no representa un compromiso de crear nuevas oportunidades de acceso a mercados para bienes o servicios, ni interpreta o modifica ningún acuerdo o decisión de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio.

74. **El Sr. Dang** Son Truong (Viet Nam) dice que su Gobierno apoya firmemente la erradicación total del colonialismo. Deben implementarse mecanismos eficaces para eliminar los obstáculos que impiden la plena efectividad del derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales. Esas medidas también deben reflejar los intereses y aspiraciones legítimos de los pueblos coloniales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones de la Organización.

Tema 123 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.4/73/L.10)

Proyecto de decisión A/C.4/73/L.10: Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

75. **El Sr. Bachman** (Israel), tras señalar a la atención de la Comisión la resolución 69/250 de la Asamblea General, en la que se reconoce que Yom Kipur es un feriado local que se observa en la ciudad anfitriona de la Sede de las Naciones Unidas y se alienta a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede a que eviten celebrar reuniones en Yom Kipur, dice que esa es la única festividad judía reconocida como feriado oficial de las Naciones Unidas y que los funcionarios tienen la opción de observarla como feriado electivo. En 2019 Yom Kipur se celebra el martes 9 de octubre, fecha que según se espera quedará comprendida dentro del 74º período de sesiones de la Comisión. La delegación de Israel pide que la Comisión revise el proyecto de programa de trabajo a fin de evitar que se programe una sesión en Yom Kipur.

76. **El Presidente** dice que la Mesa volverá a examinar el programa de trabajo del 74º período de sesiones y, de ser necesario, introducirá cambios. Asimismo, entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión A/C.4/73/L.10 sin votación.

77. *Así queda acordado.*

78. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/73/L.10.*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

79. **El Presidente**, tras ofrecer un panorama general de las actividades de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), dice que la Comisión ha concluido sus trabajos de la parte principal del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.